

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ASUNTO

**REFORMA DEL ARTICULO 162 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

VARIOS DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° **8,914** N° TOMOS **1**

LEY N° **6,769**

CONTENIDO	FOLIO
TOMO 1	01-45
PROYECTO DE LEY: REFORMA DEL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	1-4
Nombramiento e instalación de la Comisión Especial para que estudie el proyecto.	5-10
Discusión en Comisión especial.	11
DICTAMEN DE MAYORÍA AFIRMATIVO.	12-15
Primer debate de la primera legislatura, 11 de agosto de 1981.	16-17
Segundo debate de la primera legislatura, 12 de agosto de 1981.	18
Tercer debate de la primera legislatura, 13 de agosto de 1981.	19
Informe sobre la Redacción Final.	20-35
Primer debate de la segunda legislatura, 10 de mayo de 1982.	36
Segundo debate de la segunda legislatura, 11 de mayo de 1982.	37
Tercer debate de la segunda legislatura, 12 de mayo de 1982.	38-39
DECRETO LEGISLATIVO N° 6769: REFORMA DEL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	297-300
Documentación Extemporánea.	3 folios

Realizado por: María E. Montoya G.

12 de abril de 1994

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

LEY No. 6769

1/1

REFORMA CONSTITUCIONAL

Exp. 8914

INICIATIVA DE:

VARIOS DIPUTADOS

ASUNTO:

REFORMA DEL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

PRIMERA LECTURA:

de la sesión N° 86

11 DE NOVIEMBRE DE 1980

SEGUNDA LECTURA:

de la sesión N° 91

19 DE NOVIEMBRE DE 1980

TERCERA LECTURA:

de la sesión N° 96

27 DE NOVIEMBRE DE 1980

Acuerdo Legislativo No.

2034

Emitido

29 DE NOVIEMBRE 1980

Publicado:

Alcance No.

Gaceta No.

mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL

PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: DIAS HABILES A PARTIR

DICTAMEN:

UNANIME AFIRMATIVO

07 DE AGOSTO DE

PRIMER DEBATE:

sesión N°

10 DE MAYO DE 1982

SEGUNDO DEBATE:

sesión N°

11 DE MAYO DE 1982

TERCERA DEBATE:

sesión N°

12 DE MAYO 1982

EMITIDO:

FECHA: 26 DE MAYO DE 1982

SANCIONADO:

FECHA: 02 DE JUNIO DE 1982

PUBLICADO:

ALCANCE N°.

GACETA N° 139

21 DE JULIO DE 1982

INICIADO EL:

07 DE NOVIEMBRE DE 1980

ARCHIVADO: 21 DE JULIO DE 1982



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COSTA RICA
MAGISTRADO

RECORRIDO EN LA SUPLENTE
7-11-80
A LAS 8:30 am
[Firma]

acoge para en trámite
diputado Bolaños Alpizar

San José, octubre 14 de 1980

001

Señores
Secretarios de la Asamblea Legislativa
S. D.

Muy estimados señores Diputados:

Para su conocimiento y trámite consiguiente, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el proyecto de ley "REFORMA AL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCION POLITICA".

Tal reforma, por las razones que se indican en la exposición de motivos del proyecto en mención, es de suma importancia para el Poder Judicial.

Agradeciendo la atención que se sirvan prestar a la presente, suscribimos con la mayor consideración y aprecio,

[Firma]
Miguel Blanco Quirós

[Firma]
Germán Fernández Herrera

Magistrados



PROYECTO

EXPEDIENTE N°

REFORMASE EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCION POLITICA

SEÑORES DIPUTADOS:

Con el fin de lograr un todo armónico, en cuanto a las normas legales que regulan el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, se hace imperativo, a esos efectos, reformar el artículo 162 de la Constitución Política.

Con base en lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, al someter a consideración de la Asamblea Legislativa el proyecto de ley de Reorganización de la Corte, consideró:

"En cuanto a la designación de Presidente de la Corte, la dificultad deriva de que el artículo 162 de la Constitución Política dispone que "el Presidente de su Sala Superior lo será también de la Corte", con lo cual la Constitución reconoce que hay una Sala Superior, carácter que lógicamente corresponde a la Sala de Casación de ahora, por tener cinco miembros y ser la única Sala que desde que inició sus funciones (en 1888), ha conocido de los recursos de casación. Pero al equipararse en categoría a las tres Salas que existirán en lo futuro, ya no podrá atribuirse aquel carácter a la Sala Primera (hoy de Casación), ni a las otras dos Salas, y entonces por allí se plantea el problema del nombramiento de Presidente de la Corte, pues todos los Magistrados, y no sólo los de la Sala dicha, tendrán derecho a ser elegidos para ocupar ese cargo de Presidente. El Magistrado Coto explica que la solución podría consistir en disponer, en una regla transitoria, que la Sala Primera se tendrá como Sala Superior de la Corte, para los fines del artículo 162, hasta tanto no se haga la correspondiente reforma a ese texto constitucional".



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COSTA RICA
MAGISTRADO

003

El mencionado proyecto de Reorganización de la Corte, fue aprobado mediante ley N° 6434 de 22 de mayo de 1980. No obstante que, conjuntamente con el mismo fue presentado el de reforma al artículo 162 de la Constitución Política, el mismo no fue tramitado, quedando así un vacío en la nueva estructura de la Corte ya que, conforme a lo dispuesto por la ley N° 6434 supra-citada, ahora no existe la Sala Superior, sino tres Salas de igual rango y categoría.

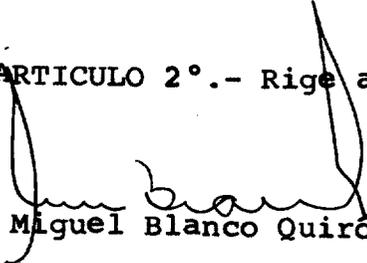
Es por todo lo expuesto, que nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley:

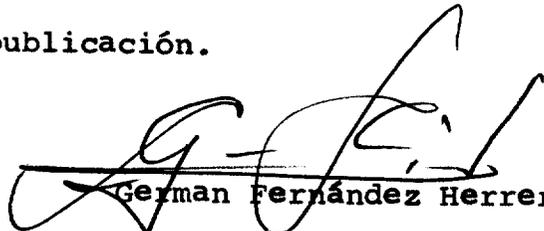
LA ASAMBLEA ETC.,
Decreta:

ARTICULO 1°.- Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

"Artículo 162.- La Corte Suprema de Justicia nombrará al Presidente de la Corte entre los Magistrados que la integran, y a los de las diversas Salas, todo en la forma y por el tiempo que señale la ley".

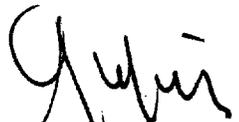
ARTICULO 2°.- Rige a partir de su publicación.

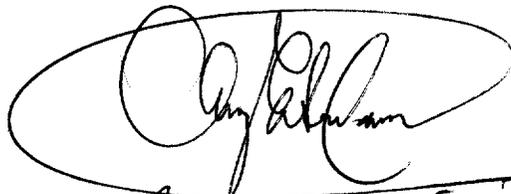

Miguel Blanco Quiros


German Fernández Herrera

MAGISTRADOS

Acogemos para su trámite:


GERARDO BOLAÑOS A.


ANGEL EDMUNDO SOLANO


Gloriana Zúñiga



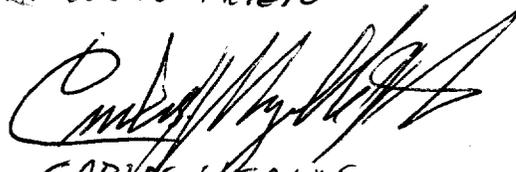

RODOLFO CERDA


FEDERICO VILLALOBOS


Eder Rojas


Rojas Araya.


MARCELO PRIETO


CARLOS UGALDE

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Nombrar una Comisión Especial integrada por los diputados Armando Arauz Aguilar, Cristian Tattenbach Yglesias y Alvaro Cubillo Aguilar, para que dictamine sobre el proyecto Reforma al artículo 162 de la Constitución Política.

PUBLIQUESE:

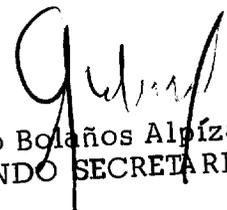
Asamblea Legislativa.- San José, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.-



Mario Romero Arredondo
PRIMER SECRETARIO



Rafael A. Grillo Rivera
PRESIDENTE



Gerardo Bolaños Alpízar
SEGUNDO SECRETARIO

SAN JOSE, COSTA RICA

ST/012/81

19 de enero de 1981

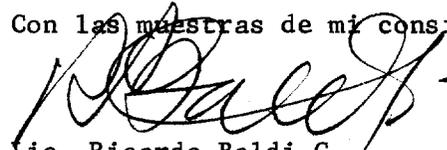
Señores
Miembros de la Comisión Especial
que estudia la reforma al artículo 162
de la Constitución Política.
S. D.

Estimados señores:

Luego de realizar el estudio del expediente legislativo #8914 ('Reforma al artículo 162 de la Constitución Política'), iniciado el 11 de noviembre de 1980, manifestamos que la proposición para reformar el artículo 162 de la Constitución Política que la Corte Suprema de Justicia solicita es de suma urgencia, fundamentalmente para resolver en definitiva la situación creada con la promulgación de la ley #6434 del 22 de mayo de 1980.

Es posible que se le dé el trámite a esta reforma emitida dentro de los plazos dispuestos por el ordenamiento si no se producen en trabamientos por parte de la Asamblea y del Poder Ejecutivo con estricto apego a lo que dispone el artículo 195 de la Constitución, el numeral 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa y se respete la interpretación no apelada del Directorio de la Asamblea en sesión del 29 de octubre de 1962.

Con las muestras de mi consideración,


Lic. Ricardo Baldi C.,
DIRECTOR

C.c.: Archivo.

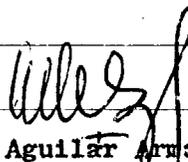
EBRjeanne



ACTA DE INSTALACION DE COMISIONES

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.-

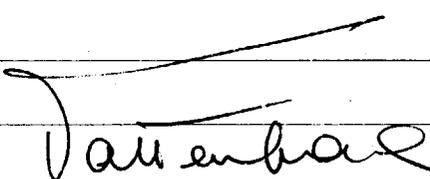
Los suscritos diputados, miembros de la COMISION ESPECIAL, para que estudie el proyecto de reforma al ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCION POLITICA, presentes ante el Señor Presidente de la Asamblea Legislativa, han procedido a la instalación de la misma, designando como PRESIDENTE, al señor diputado Lic. Armando Arauz Aguilar y como SECRETARIO, al señor diputado Lic. Alvaro Cubillo Aguilar Firmamos todos de conformidad a las dieciseis horas y diez minutos del día cuatro de agosto de mil novecientos cohenta y uno.-----

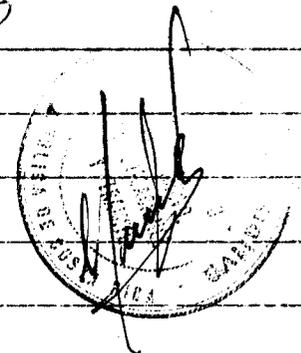

Arauz Aguilar Armando

Cubillo Aguilar Alvaro

* Tattenbach Yglesias Cristian

Rojas Araya Hubert


* Sustituye a Tattenbach Yglesias acuerdo N°



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

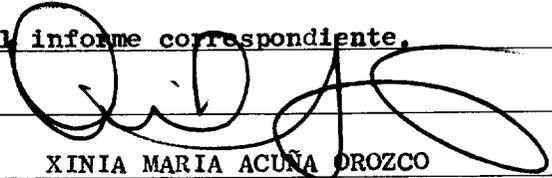
010

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

SAN JOSE, A LOS CUATRO _____ DIAS DEL MES DE agosto _____

DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno. _____

1 En esta fecha se recibe del Departamento de Archivo el expediente ob
2 jeto del presente estudio, para el informe correspondiente.



XINIA MARIA ACUÑA OROZCO

Secretaria Ejecutiva

- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____
- 6 _____
- 7 _____
- 8 _____
- 9 _____
- 10 _____
- 11 _____
- 12 _____
- 13 _____
- 14 _____
- 15 _____
- 16 _____
- 17 _____
- 18 _____
- 19 _____
- 20 _____
- 21 _____
- 22 _____
- 23 _____
- 24 _____
- 25 _____

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

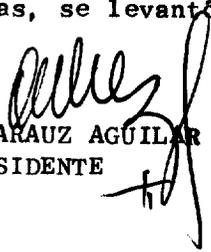
011

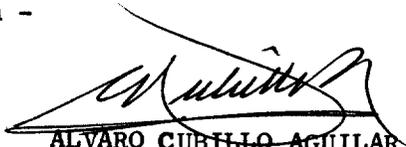
N. 1

Acta de la sesión celebrada por la COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCION POLITICA, a las diecisiete horas del día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Presentes los señores Diputados : ARAUZ AGUILAR, Presidente; CUBILLO AGUILAR, Secretario y ROJAS ARAYA.-

(Se procedió a la lectura del proyecto de ley, el cual seguidamente fue aprobado. Se encargó al señor diputado Araúz Aguilar, la redacción del Informe correspondiente para ser elevado al Plenario de la Asamblea Legislativa.

A las 18.00 horas, se levantó la sesión -


ARMANDO ARAUZ AGUILAR
PRESIDENTE


ALVARO CUBILLO AGUILAR
SECRETARIO

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

DICTAMEN DE MAYORIA AFIRMATIVO

REFORMASE EL ARTICULO 162 DE LA
CONSTITUCION POLITICA

Expediente: 8914

Asamblea Legislativa:

Los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Especial encargada de atender la Reforma al artículo 162 de la Constitución Política, rendimos Dictamen de Mayoría Afirmativo sobre el mismo, tomando en cuenta lo siguiente:

Con el fin de lograr un todo armónico, en cuanto a las normas legales que regulan el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, se hace imperativo, a esos efectos, reformar el artículo 162 de la Constitución Política.

Con base en lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, al someter a consideración de la Asamblea Legislativa el proyecto de ley de Reorganización de la Corte, consideró:

"En cuanto a la designación del Presidente de la Corte, la dificultad deriva de que el artículo 162 de la Constitución Política dispone que "el Presidente de su Sala Superior lo será también de la Corte", con lo cual la Constitución reconoce que hay una Sala Superior, carácter que lógicamente corresponde a la Sala de Casación de ahora, por tener cinco miembros y ser la única Sala que desde inició sus funciones (1888), ha conocido de los recursos de casación. Pero al equipararse en categoría las tres Salas que existirán en lo futuro, ya no podrá atribuirse aquel carácter a la Sala Primera (hoy de

...

-2-

Casación), ni a las otras dos Salas, y entonces por allí se plantea el problema del nombramiento de Présidente de la Corte, pues todos los Magistrados, y no sólo los de la Sala dicha, tendrán derecho a ser elegidos para ocupar ese cargo de Presidente. El Magistrado Coto explica que la solución podría consistir en disponer, en una regla transitoria, que la Sala Primera se tendrá como Sala Superior de la Corte, para los fines del artículo 162, hasta tanto no se haga la correspondiente reforma a ese texto constitucional."

El mencionado proyecto de Reorganización de la Corte, fue aprobado mediante ley N 6434 de 22 de mayo de 1980. No obstante que, conjuntamente con el mismo fue presentado el de reforma al artículo 162 de la Constitución Política, el mismo no fue tramitado, quedando así un vacío en la nueva estructura de la Corte ya que, conforme a lo dispuesto por la Ley N 6434 supra-citada, ahora no existe la Sala Superior, sino tres Salas de igual rango y categoría.

Es por todo lo expuesto, que nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA, etc.,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

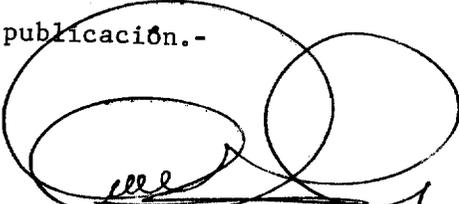
" ARTICULO 162.- La Corte Suprema de Justicia nombrará al Presidente de la Corte entre los Magistra

..

dos que la integran, y a los de las diversas Salas, todo en la forma y por el tiempo que señale la ley".

ARTICULO 2.-Rige a partir de su publicación.-


AR MANDO ARAUZ AGUILAR


HUBERT ROJAS ARAYA


ALVARO CUBILLO AGUILAR

DIPUTADOS.-

....

Azi.p

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

SAN JOSE, A LOS siete DIAS DEL MES DE agosto
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 En esta fecha la Dirección Ejecutiva recibe de la Comisión de Asuntos
2 Especiales el expediente No. 8914, objeto del presente estudio, para
3 los trámites subsiguientes. Consta de 15 folios. -----
4
5 HARRY MUÑOZ ALPIZAR
6 Director Ejecutivo
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ASAMBLEA LEGISLATIVA

...

ASUNTO REFORMA AL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCION POLITICA

EL DIPUTADO VARIOS

HACE LA SIGUIENTE MOCION: PARA QUE SE LE DISPENSEN LOS TRAMITES DE PUBLICACION Y ESPERA AL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL Y SE CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCION POLITICA. EXP. 8914

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue APROBADA:	
Fecha	11 AGO. 1981
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

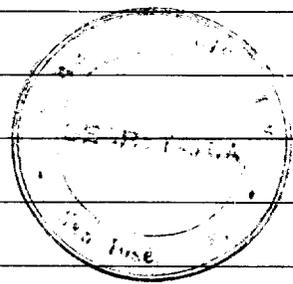
FIRMA

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS once DIAS DEL MES DE agosto
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.-

- 1 En sesión de esta fecha se conoció y APROBO la siguiente moción:
- 2 DE LOS DIPUTADOS ARAUZ AGUILAR Y ROJAS ARAYA;
- 3 " PARA QUE SE LE DISPENSEN LOS TRAMITES DE PUBLICACION Y ESPE-
- 4 RA AL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL Y SE CONOZCA EN PRIMER
- 5 DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 162 DE LA CONSTITU-
- 6 CION POLITICA. EXP. No. 8914" .-----
- 7 Seguidamente fue APROBADO en su trámite de PRIMER DEBATE el citado
- 8 proyecto. El señor Presidente señaló la próxima sesión para el Segundo
- 9 Debate.
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14 Carlos Ml. Pereira Garro
PRIMER SECRETARIO
- 15
- 16 sjr.-
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS doce DIAS DEL MES DE agosto
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 En sesión de esta fecha fue APROBADO en su trámite de SEGUNDO DE-
2 BATE el proyecto anterior. El señor Presidente fijó la próxima sesión pa-
3 ra el Tercer Debate.


Carlos M. Pereira Garro
PRIMER SECRETARIO

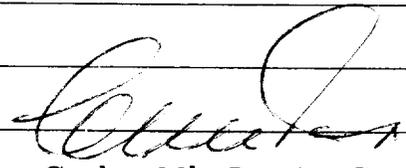


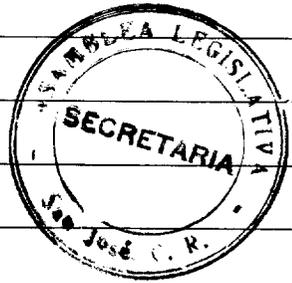
10 sjr.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS trece DIAS DEL MES DE agosto
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 En sesión de esta fecha se APROBO en su trámite de TERCER DEBATE
2 el proyecto Reforma al artículo 162 de la Constitución Política. El se ñor
3 Presidente ordenó pasar el expediente a la Comisión de Redacción para
4 los trámites subsiguientes.


Carlos M. Pereira Garro
PRIMER SECRETARIO



11 sjr.

25

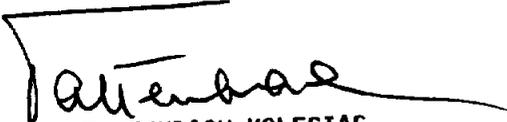
**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**

DECRETA:

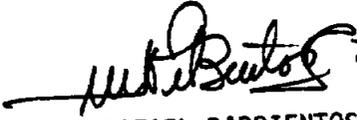
- ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política, para que diga:
- "Artículo 162.- La Corte Suprema de Justicia nombrará a su presidente, de la nómina de magistrados que la integran. Asimismo nombrará a los presidentes de las diversas salas, en la forma y por el tiempo que señale la ley".
- ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-


CRISTIAN TATTENBACH YGLESIAS
Presidente


CARLOS MANUEL PEREIRA GARRO
Primer Secretario


JUAN RAFAEL BARRIENTOS GERME
Segundo Secretario

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO

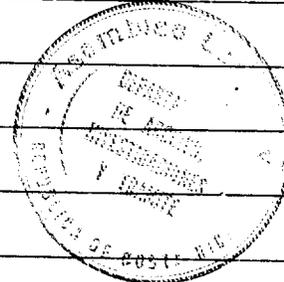
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

1 El Departamento de Archivo, remite al Departamento de Secretariado el
2 Expediente # 8914 para su debida revision y entrega a la Comision de
3 Redacción. Consta de 20 páginas. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Mario Hernández Ramírez

Mario Hernández Ramírez

DIRECTOR DE ARCHIVO



13 A los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno,
14 se remite este expediente a la Comisión de Redacción, para su trámite
15 correspondiente, ésta debidamente revisado. Consta de 20 páginas.--.

Mayela Morales Marín

Lic. Mayela Morales Marín
DIRECTORA
DPTO. SECRETARIADO Y REDACCION

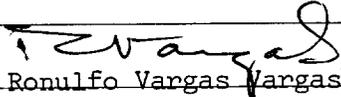
20
21
22
23
24
25
26

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE REDACCION Y ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

1 Se aprueba moción firmada por varios diputados cuyo texto es el si-
2 guiente: "Para que la redacción final del proyecto de ley: "Reforma
3 al artículo 162 de la Constitución Política" sea la siguiente: (ver
4 texto adjunto)".

5
6
7 
Lic. Ronulfo Vargas Vargas



8 TECNICO EN COMPOSICION Y ESTILO

9
10
11 sebc.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE REDACCION Y DE RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS

ASUNTO EXPEDIENTE NO. 8914

EL DIPUTADO VARIOS

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que la redacción final del proyecto de ley: "Reforma al artículo 162 de la Constitución Política", sea la siguiente: (ver texto adjunto).

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE REDACCION
Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS
Esta moción fue APROBADA:
Fecha <u>Sept. 23, 1951</u>
Firma <u>[Signature]</u>

Al Monte

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

FIRMA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política,
para que diga:

"ARTICULO 162.- La Corte Suprema de Justicia nombrará a su presidente, de la nómina de magistrados que la integran. Asimismo nombrará a los presidentes de las diversas salas, en la forma y por el tiempo que señale la ley".

ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE REDACCION Y ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

1 Se remite al Prof. Humberto Morales Guzmán, Asesor del Directorio, el
2 expediente número 8914, para su correspondiente trámite. Consta de
3 veinticuatro folios, debidamente numerados.

4
5 *Ronulfo Vargas*
6 Lic. Ronulfo Vargas Vargas



7 TECNICO EN COMPOSICION Y ESTILO

8
9
10 sebc.-

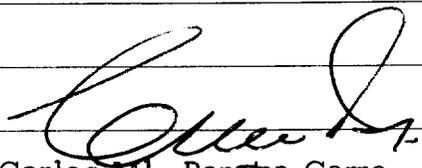
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

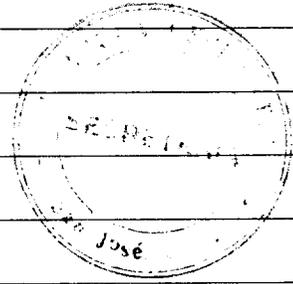
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS doce DIAS DEL MES DE noviembre
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 En sesión de esta fecha se APROBO en Primera Legislatura las Reformas
2 al artículo 162 de la Constitución Política. El señor Presidente ordenó
3 enviar el expediente a la Comisión de Redacción para los trámites sub-
4 siguientes.

5
6
7 
8 Carlos M. Perera Garro
PRIMER SECRETARIO

9
10 sjr.-



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

1 El Departamento de Archivo, remite al Departamento de Secretariado el
2 Expediente N° 8914 para su debida revisión y entrega a la Comisión de
3 Redacción. Consta de veintiséis páginas. (26) x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Mario Hernández Ramírez

Mario Hernández Ramírez

DIRECTOR DE ARCHIVO



13 A los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y
14 uno, se remite este expediente a la Comisión de Redacción para su trá-
15 mite correspondiente. Consta de 026 folios debidamente revisados y nu-
16 merados.

Lic. Mayela Morales Marín

Lic. Mayela Morales Marín
DIRECTORA
DPTO. SECRETARIADO Y REDACCION

21
22
23
24
25

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE REDACCION Y ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS Dieciocho DIAS DEL MES DE noviembre
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 En esta fecha, RECIBO de parte del Departamento de Secretario, el pro-
2 yecto de ley objeto de este expediente, a efecto de cumplir con las ==
3 disposiciones del artículo sesenta y dos del Reglamento de Orden, Direc-
4 ción y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. -x-x-x-x-x-x-x-

5 *Rolando Ortiz Martin*
6 Rolando Ortiz Martin
SECRETARIO EJECUTIVO



- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE REDACCION Y ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS Veintiséis DIAS DEL MES DE noviembre

DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 En esta fecha, el señor PRESIDENTE, sometió a la consideración de los
2 señores Diputados integrantes de la Comisión de Redacción, la redacción
3 final que para el presente Decreto Legislativo propone el Técnico en ==
4 composición y estilo. No habiéndose presentado objeciones es APROBADA.
5 Seguidamente el señor Presidente ordena pasar los antecedentes al Depar
6 tamento de Secretariado, a efecto de que se cumpla con los trámites que
7 siguen, de conformidad con lo que ordena el Reglamento de Orden, Direc
8 ción y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. -x-x-x-x-x-x-x-

Rolando Ortiz Martín
Rolando Ortiz Martín
SECRETARIO EJECUTIVO



- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

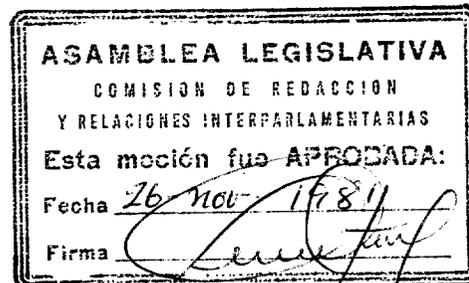
ARTICULO 1. Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política, para =
que diga:

"Artículo 162. La Corte Suprema de Justicia nombrará a su presidente, de la=
nómina de magistrados que la integran. Asimismo nombrará a =
los presidentes de las diversas salas, en la forma y por el tiempo que señale
la ley."

ARTICULO 2. Rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

ROM-CRYRI



Acta N^o 11
COMISION DE REDACCION Y DE RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la COMISION DE REDACCION Y DE ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS, a las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Presentes los señores Diputados: GRILLO RIVERA, Presidente; ULLOA VARELA, Secretario; Calderón Sandí, Vega Rojas, Ortega Matarrita, Rodríguez Johannson, Muñoz Valverde, Ureña Solís, Vega Chaves, Jenkins Dobles y Devandas Brenes.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión. En discusión el acta de la sesión anterior. APROBADA.

DISCUSION DE PROYECTOS

EL PRESIDENTE:

~~Está en discusión la redacción final del Decreto Legislativo "Reforma al artículo 162 de la Constitución Política" tal y como nos ha sido recomendada por el técnico en composición y estilo de esta Comisión. La Secretaría se servirá dar lectura a dicho informe.~~

EL SECRETARIO:

La redacción que para el referido Decreto Legislativo nos ha preparado el señor Vargas, es la siguiente:



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

ARTICULO 1. Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política, para =
que diga:

"Artículo 162. La Corte Suprema de Justicia nombrará a su presidente, de la=
nómina de magistrados que la integran. Asimismo nombrará a =
los presidentes de las diversas salas, en la forma y por el tiempo que señale
la ley."

ARTICULO 2. Rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO



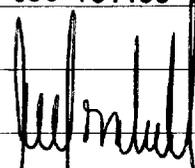
ROM-CRYRI

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, A LOS tres DIAS DEL MES DE diciembre
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.-

1 Se remite a la Secretaría del Directorio, para su trámite de recolec-
2 ción de firmas del señor Presidente y los señores Diputados, el Decre-
3 to Legislativo N° 6698, de una página, que corresponde al Expediente
4 N° 8914 "REFORMA AL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCION POLITICA", que
5 consta de 056 folios debidamente revisados y numerados.

6
7 
8 Lic. Mayela Morales Marín
9 DIRECTORA
DPTO. SECRETARIADO Y REDACCION

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

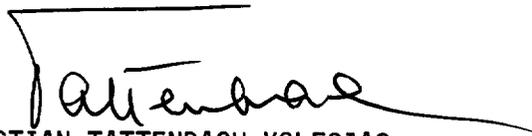
ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política, para que diga:

"Artículo 162.- La Corte Suprema de Justicia nombrará a su presidente, de la nómina de magistrados que la integran. Asimismo nombrará a los presidentes de las diversas salas, en la forma y por el tiempo que señale la ley".

ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-



CRISTIAN TATTENBACH YGLESIAS
Presidente



CARLOS MANUEL PEREIRA GARRO
Primer Secretario



JUAN RAFAEL BARRIENTOS GERME
Segundo Secretario

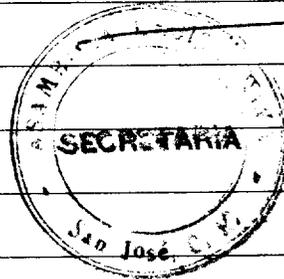
AUTOS ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS diez DIAS DEL MES DE mayo
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y dos.-

1 En sesión de esta fecha fue APROBADO en su trámite de PRIMER
2 DEBATE (SEGUNDA LEGISLATURA), el proyecto anterior. El señor Pre
3 sidente fijó la próxima sesión para el Segundo Debate.

4
5
6 
7
8 Víctor Hugo Alfaro Alfaro
PRIMER SECRETARIO



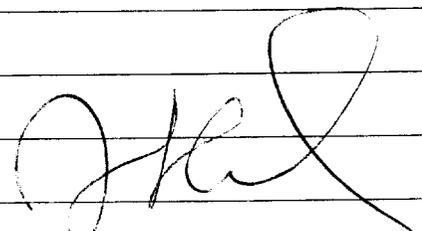
AUTOS ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS once _____ DIAS DEL MES DE mayo _____

DE MIL NOVECIENTOS ochenta y dos.- _____

1 En sesión de esta fecha fue APROBADO en su trámite de SEGUNDO
2 DEBATE el proyecto objeto de este expediente. (SEGUNDA LEGISLA-
3 TURA). El señor Presidente fijó la próxima sesión para el Tercer Deba-
4 te.-



Víctor Hugo Alfaro Alfaro
PRIMER SECRETARIO

10 sjr.



- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

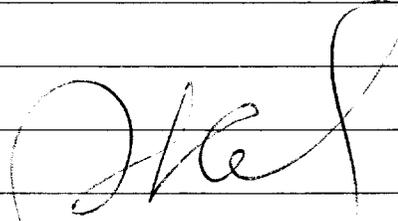
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS doce DIAS DEL MES DE mayo

DE MIL NOVECIENTOS ochenta y dos.-

1 En sesión de esta fecha se APROBO por más de 38 votos en su trámite
2 de TERCER DEBATE (SEGUNDA LEGISLATURA) el proyecto objeto de es-
3 te expediente. El señor Presidente ordenó remitirlo al Poder Ejecutivo
4 para su sanción y observancia.



Victor Hugo Alfaro Alfaro
PRIMER SECRETARIO

12 sjr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

40

DECRETA:

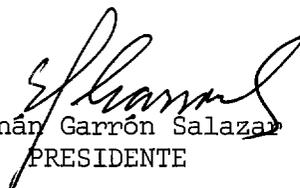
ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 162 de la Constitución Política,
para que diga:

"Artículo 162.- La Corte Suprema de Justicia nombra-
rá a su presidente, de la nómina de
magistrados que la integran. Asimismo nombrará a los
presidentes de las diversas salas, en la forma y por
el tiempo que señale la ley."

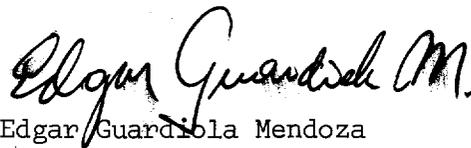
ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintiséis días del mes de ma-
yo de mil novecientos ochenta y dos.


Hernán Garrón Salazar
PRESIDENTE

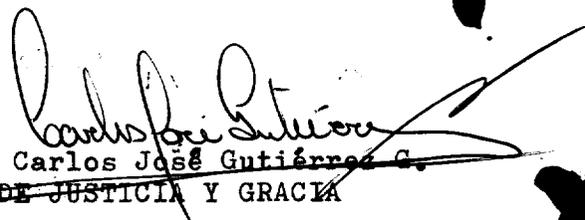

Victor Hugo Alfaro Alfaro
PRIMER SECRETARIO


Edgar Guardiola Mendoza
SEGUNDO SECRETARIO

Presidencia de la República.- San José, a los dos días del mes de junio
de mil novecientos ochenta y dos.-

Ejecútese y Publíquese.-


LUIS ALBERTO MONGE


Lic. Carlos José Gutiérrez G.
~~MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA~~

41

1982 JUN 02 11:40

San José, 24 de febrero de 1969

Señor

Lic. José Luis Valenciano Chaves
 Presidente Asamblea Legislativa
 S.E.-

Estimado Señor:

Nos es muy grato saludarle y solicitar a través de su digno medio, la autorización para que la Sección de Archivo de la Asamblea Legislativa nos facilite en calidad de préstamo los documentos que a continuación se enumerarán, con el fin de que sean expuestos en una exposición de documentos que estamos organizando la Corte Suprema de Justicia y el Archivo Nacional, que se titulará "El Poder Judicial de Costa Rica: trayectoria de derecho y justicia" y que se llevará a cabo en el lobby del edificio principal de esa Corte.

Dicha exposición posiblemente se realizará durante cuatro semanas (finales de marzo y principios de abril próximo), pero necesitamos los documentos en cuestión, a partir de la próxima semana, por cuanto es necesario estudiarlos, redactar su descripción para el pie del documento y para el catálogo-guía.

Por supuesto, tanto el Archivo Nacional como la Corte Suprema de Justicia nos comprometemos a su garantía de la seguridad y conservación de los documentos y a devolverlos en cuanto finalice la actividad.

Los documentos son los siguientes:

1. Actas de la Asamblea Constituyente de 1949 (en donde se trate del Capítulo del Poder Judicial)
- 1539 2. Expediente de la ley Nº 1539 de 3 marzo de 1953 (presupuesto extraordinario que asigna 1 millón de colones para edificio de Corte Suprema de Justicia)
- 2122 3. Expediente ley Nº 2122 de 22 mayo de 1957 (reforma constitucional para la independencia económica del Poder Judicial 6%)

000043

Lic. José Luis Valenciano Ch.
Presidente Asamblea Legislativa

"2"

24-2-89



- 4. Expediente de ley que en la década de 1970-1980 hizo reformas de la Corte Suprema de Justicia (3 Salas Casación, etc).

6434

Sin más, agradeciendo de antemano sus atenciones, nos despedimos de usted con toda consideración.

Original }
Firmado { Lic. VIRGINIA CHACON ARIAS



Licda. Virginia Chacón Arias
Subdirectora, Archivo Nacional

cc.

- cc.- Licda. Luz Alba Chacón León
Directora General del Archivo Nacional
- Felipe Fernández
Sección Archivo, Asamblea Legislativa
- Lic. Wilberth Arceyo
Corte Suprema de Justicia
- Expediente

000044

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO INVESTIGACION, Y TRAMITE

TARJETA DE PRESTAMO

* NOTA: se adjunta oficio autorizado

El(la) suscrito (a) _____ con cédula N° _____

hace constar que ha recibido del Departamento de Archivo, en carácter de préstamo temporal el documento o libro que se identifica bajo el N° _____ y que se encuentra descrito como _____

*Actas originales de Asamblea Constituyente 1949
libros # 6-7 y 8; y los expedientes originales
de las leyes # 1539-2122-6434 y 6769. -----*

El documento se encuentra en perfecto estado de conservación y consta de _____
páginas debidamente foliadas del _____ a la _____ Tomo (s) N° _____

* ALFREDO LEANDRO GARRO - CED. 1-380-188
ENTREGO CONFORME

Alfredo Garro
RECIBE CONFORME

ARCHIVO Y REGISTRO JUDICIAL
SAN JOSE, COSTA RICA
(PARA USO OFICIAL)

No. RJ-093-93

17 de febrero de 1993.

Señor
Lic. Gerardo Arroyo Quesada
Jefe del Archivo de la
Asamblea Legislativa
S. D.

Estimado señor:

Muy atentamente solicito su colaboración para que su oficina facilite los expedientes en custodia que adelante se dirán para realizar una exposición de los mismos en la **Sala de Expresidentes** de la Corte Suprema de Justicia con motivo de la apertura del **Año Judicial 1993**. La exposición de los documentos se llevará a cabo a partir del 15 de marzo del presente año.

Los documentos a facilitar serían: (1) Ley de Reforma al artículo 177 de la Constitución Política 1956-1957; (2) Ley de Reorganización de la Corte Suprema de Justicia año 1980; (3) ⁶⁷⁶⁹Ley de Reforma al artículo 162 de la Constitución Política año 1982 y (4) Ley de Creación de la Sala Constitucional. *(Tom III) 3/3.*

En espera de contar con su valiosa ayuda, lo saluda,

[Handwritten Signature]
Lic. Hernán Esquivel Salas
JEFE DEL REGISTRO Y ARCHIVOS
JUDICIALES

HES:rjg

cc.: Consecutivo
archivo.-

